



Ministerio del Interior
Dirección Nacional de Migración
Departamento de Adquisiciones
dnm-compras@minterior.gub.uy
Tel.: 2030 1847



ORGANISMO

CONTRATANTE:

(inciso/unidad ejecutora)

**MINISTERIO DEL INTERIOR:
Inciso 04
DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIÓN:
Unidad Ejecutora 02**

OBJETO DEL LLAMADO:

**“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA
PARA PRESTAR SERVICIO INTEGRAL
DE LIMPIEZA PARA ESTA DIRECCIÓN
NACIONAL”**

**TIPO Y NÚMERO DE
PROCEDIMIENTO:**

**Licitación Abreviada
(modalidad electrónica)
N.º03/2024**

**FECHA Y HORA DE
APERTURA DEL
PROCEDIMIENTO:**

**16 de abril de 2024
Hora 12:00**



ARTÍCULO 1: OBJETO DEL LLAMADO

“Contratación de una empresa para la prestación de un Servicio Integral de Limpieza para el edificio sede de la Dirección Nacional de Migración sito en la calle Misiones 1513 de esta ciudad, Oficina de la Inspectoría del Puerto de Montevideo ubicada en las instalaciones de la terminal portuaria, e Inspectoría de Migración en Aeropuerto Internacional de Carrasco, sector arribos”.- por un periodo de un año a partir del 1 junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025 con opción por parte de la DNM a renovar el mismo por 1 período más igual, según el detalle establecido en el Anexo I del presente pliego.-

ARTÍCULO 2: NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO

Normas generales

Norma	Detalle
Decreto N° 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)
Decreto N° 155/013 de 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado
Decreto N° 180/015 de 06/07/2015	Pago proveedores mediante transferencia electrónica
Decreto N° 131/014 de 19/05/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
Decreto N° 142/018 de 14/05/2018	Apertura Electrónica
Artículos 43 y 44 de Ley N° 18.362 de 6/10/2008	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo



Ministerio del Interior
Dirección Nacional de Migración
Departamento de Adquisiciones
dnm-compras @minterior.gub.uy
Tel.: 2030 1847



Artículo 14 de la Ley Nro. 17.897, en la redacción dada por el Artículo 32 de la Ley 19.438	Inserción laboral de personas liberadas.
Decreto N° 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto N° 164/013 de 28/05/2013	Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, salvo en lo que respecta a la Reserva de Mercado.
Ley N° 19889 de 9/07/2020	Ley de Urgente Consideración (LUC)
El presente pliego de condiciones particulares	
Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación	

Normas de aplicación para Administración Central

Norma	Detalle
Decreto N° 395/998 de 30/12/1998	Sistema Integrado de Información Financiera
Decreto N° 500/991 de 27/09/1991	Procedimiento Administrativo
Decreto N° 276/013 de 03/09/2013	Procedimiento electrónico

ARTÍCULO 3: INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.



Serán aplicables las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

Publicación del procedimiento

Lugar de publicación:	www.comprasestatales.gub.uy
Costo pliego:	No tiene costo

ARTÍCULO 4: CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas	3 días hábiles antes del Acto de Apertura
Plazo máximo para solicitar prórroga de apertura de ofertas	2 días hábiles antes del Acto de Apertura
Correo electrónico para remitir consultas o solicitudes de prórrogas	dnm-compras@minterior.gub.uy
Plazo para responder consultas o solicitudes de prórroga	2 días hábiles antes del Acto de Apertura
Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga:	www.comprasestatales.gub.uy
Cómputo de los plazos	Días hábiles [entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas de 09:00 a 15:00 horas (artículo 113 del Decreto N° 500/991)].



Ministerio del Interior
Dirección Nacional de Migración
Departamento de Adquisiciones
dnm-compras@minterior.gub.uy
Tel.: 2030 1847



Nota1: Las aclaraciones o consultas específicas, deberán ser mediante comunicación escrita en el plazo precedente estipulado. Vencido dicho plazo la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las respuestas a tales consultas, sin identificar su procedencia, serán publicadas a través de la página web www.comprasestatales.gub.uy dentro del procedimiento correspondiente.

La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

Modificaciones: La Administración podrá asimismo, hasta 2 (dos) días hábiles antes del vencimiento del plazo estipulado para la apertura de ofertas, incorporar modificaciones al Pliego. Las eventuales modificaciones se comunicarán mediante publicación en la página web www.comprasestatales.gub.uy

Nota 2: VISITA OBLIGATORIA. Es excluyente la visita a las áreas mencionadas en el **Anexo 1**. A dichos efectos los proveedores se dirigirán al **Departamento de Servicios Generales de ésta Dirección Nacional**, el día martes 9 de abril del corriente a la hora 09:00 munidos de Cédula de Identidad vigente para realizar visita en Oficina Central una vez finalizada se realizara la visita en el Puerto de Montevideo y el día 10 de abril se realizaran la misma en Aeropuerto de Carrasco 11 hs., **debiendo aclarar que la visita a Puerto de Montevideo y Aeropuerto de Carrasco se deberán trasladar por sus propios medios, deberán enviar de forma anticipada copia de documento de identidad de la persona que realiza la visita y empresa a la que representa, a fin de poder tramitar la autorización con un plazo de 48 hs, al mail [.\(dnm-serviciosgenerales@minterior.gub.uy\)](mailto:dnm-serviciosgenerales@minterior.gub.uy), tel 20301876.**

Se expedirá en el Departamento de Servicios Generales luego de realizadas visitas un comprobante de visita que será requerido como documentación a presentar con la oferta.

ARTÍCULO 5: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta **120 días hábiles** desde la fecha del Acto de Apertura. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado con diez días hábiles de antelación.



ARTÍCULO 6: CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.

Las ofertas y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado "Ofertar en línea".

Todos los documentos de la misma deberán ser cuidadosamente redactados sin borrones, raspaduras, o enmiendas. Las ofertas, salvo en aquellos aspectos técnicos en que se utilizan universalmente aceptados vocablos en inglés, deberán ser realizados en idioma español así como toda la información inherente a la propuesta.

Toda oferta ambigua, imprecisa, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, o que no cumpla con los requisitos que se describen anteriormente se entenderá en el sentido más favorable a ésta.

Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el Oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En Caso de resultar adjudicatario deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del T.O.C.A.F. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.**

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como "no cumple dicho requerimiento", no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

En la pestaña "ítem de compras" se debe ingresar la oferta económica. La misma debe de presentarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares

La propuesta técnica se cotizara por [archivo adjunto](#), la cual deberá ajustarse a los requerimientos técnicos y descriptivos que se detallan en el presente Pliego de Condiciones Particulares y Anexo I.



LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SON REQUISITOS EXCLUYENTES EN EL ACTO DE APERTURA.

El oferente deberá constituir un domicilio electrónico a efectos de las notificaciones en el marco de este procedimiento. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la misma sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Se agregará en la pestaña “**Archivos Adjuntos**” la siguiente documentación:

Detalle	Descripción del documento
Formulario de Identificación del Oferente	En el Anexo II se encuentra sugerencia del modelo de Formulario de Identificación del Oferente.
Declaración de estar en condiciones de contratar con el Estado.	Declaración en la cual se indique que el oferente se encuentra en condiciones de contratar con el Estado, y no encontrarse en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, restantes normas concordantes y complementarias. La misma debe estar firmada por titular o representante legal acreditado en RUPE.
Constancia de visita	Constancia de visita a los lugares en donde se prestará el servicio. La Administración podrá optar por realizar una consulta en sus registros para validar la instancia de la visita obligatoria .
Resumen confidencial	Si el oferente optare por presentar Documentación calificada como Confidencial, deberá presentar en la parte pública de su oferta un <u>“resumen no confidencial”</u> , breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.



Regímenes de preferencia	<p>En caso de acogerse al <u>Régimen de Preferencia a la Industria Nacional</u> deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>En ausencia de la declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.</p> <p>En caso de que el Oferente que desee acogerse al <u>Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME</u> deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ su condición de MIPYME▪ que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión <p>Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.</p> <p>En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.</p>
---------------------------------	---

ARTÍCULO 7 : GARANTÍAS REQUERIDAS

Garantía de fiel cumplimiento de contrato: Siempre que el monto total de lo adjudicado supere el 40% del tope de la Licitación Abreviada. (ART. 64 TOCAF)

Plazo para constituir la (días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación)	5 días
Plazo de vigencia de la garantía	Plazo de vigencia del contrato.
Monto garantía:	5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado
A la orden de:	Dirección Nacional de Migración. Licitación Abreviada número 3/2024
Tipo de documento	Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país.



	<p>En el caso de garantías en efectivo deben ser depositadas previamente en las cuentas del BROU de la DNM (consultar con el Dpto. Financiero Contable al teléfono 20301853 o Dpto. De Tesorería al teléfono 20301857); una vez efectuado el mismo deberá presentarse en el Departamento de Tesorería donde se expedirá la constancia respectiva. No se admitirán garantías personales de especie alguna ni cheques en ninguna de sus modalidades.</p>
<p>Opción de no constituir garantía Art. 64 del decreto 150/012</p>	<p>Los adjudicatarios podrán optar por no presentar garantía. En tal caso, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.</p>

ARTÍCULO 8: CLAUSULAS ABUSIVAS

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

Las que exoneren o limiten la responsabilidad del Proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.

Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

Las que autoricen al Proveedor a modificar los términos de este Pliego.

La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del Proveedor.

Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

Las que violen la obligación de actuar de buena fe.



Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.

ARTÍCULO 9: JURISDICCIÓN COMPETENTE Y LEY APLICABLE

Por el solo hecho de presentarse a Licitación, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO 10: INSCRIPCIÓN DE OFERENTES

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

ARTÍCULO 11: COTIZACIÓN Y PRECIOS

Moneda	Pesos Uruguayos
Modalidad	Plaza
Impuestos	Los oferentes deben cotizar el precio unitario mensual sin impuestos y total por 12 meses con impuestos, especificando en "Observaciones" y/o Archivo Adjunto, el precio por hora de limpieza en moneda nacional más impuesto al valor agregado (IVA) . De lo contrario, se consideraran incluidos en los precios cotizados los tributos que legalmente corresponden por el cumplimiento del contrato.
Observaciones	Dicho precio no podrá estar sujeto a confirmación, ni condicionado



	<p>en forma alguna.</p> <p>Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.</p> <p><u>Ante discrepancias entre los precios cotizados por el oferente en la oferta económica del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales (SICE) y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se tomará la opción más conveniente para la Administración.</u></p>
Paramétrica	<p>El precio será al firme y sin ajustes durante la vigencia del primer año del contrato. En caso que la DNM opte por la renovación anual del contrato, dicho precio se reajustara por el IPC correspondiente.</p>

ARTÍCULO 12: FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRÓNICA

Fecha	16/04/ 2024
Hora	12:00 hs.

ARTÍCULO 13: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada cumpliendo con la normativa.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Información confidencial
Información relativa a sus clientes.



Ministerio del Interior
Dirección Nacional de Migración
Departamento de Adquisiciones
dnm-compras @minterior.gub.uy
Tel.: 2030 1847



La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.

La que refiera al patrimonio del oferente.

La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.

La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.

Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:

Identificación	Detalle
Resto de los oferentes	No tendrán acceso a la misma.
Administración contratante	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.
Tribunal de Cuentas	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.

Notas: La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida la misma no tendrá el carácter antes mencionado.



Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.

ARTÍCULO 14: MEJORA DE OFERTA

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

ARTÍCULO 15: NEGOCIACIÓN

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la/ o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

ARTÍCULO 16: ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el objeto de la presente licitación a la/s oferta/s, que considere más conveniente/s para sus intereses, también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas. No adjudicar a algún proveedor.

Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas los criterios de ponderación, los cuales totalizan **100 puntos** :

1.PROPUUESTA ECONOMICA: 70 puntos

- A las ofertas económicas que presenten el menor precio se les asignará el máximo porcentaje y las demás ofertas económicas se evaluarán en forma proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• OFERTAS QUE PRESENTEN EL MENOR PRECIO=
PA=70 puntos |
|---|



- DEMÁS OFERTAS=PB=PA/PB x 70=X puntos

2. ANTECEDENTES COMERCIALES DE LA EMPRESA :30 puntos

- A la presentación de cartas de referencias de Instituciones Públicas referidas a relaciones contractuales se les asignará un 20% del porcentaje total.-
de 1 a 5 antecedentes **20 puntos**
mas de 6 antecedentes **10 puntos**
- A la presentación de cartas de referencias de Instituciones Privadas referidas a relaciones contractuales actuales (período 2022-2023) se les asignará un 5% del porcentaje total.-
- Aquellos oferentes que registren antecedentes negativos en RUPE se le descontará **hasta un maximo de (20 puntos)**
- Por cada advertencia en RUPE se restara **1 punto**, por cada multa se restara **1,5 puntos**, por cada suspensión se restara **2 puntos**. Otras sanciones no establecidas en las anteriores se restara **1 punto**.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

ARTÍCULO 17: NOTIFICACIÓN

Una vez dictada la Resolución de adjudicación,previo cumplimiento del articulo 211 Literal B) de la Constitución de la República, se notificará de la misma a quien/es resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

Toda notificación o comunicación que el Organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente.



En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registrada/s por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTÍCULO 18: PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

Una vez adjudicada la Licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario, debiendo estos acusar recibo de la notificación. Una vez notificado el acto de adjudicación al oferente adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en el Art.73 del TOCAF y previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, y a lo ofertado.

ARTICULO 19 : OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento.
- El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y/o servicios comprometidos, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de estipulados en su oferta o que se determinen.
- El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de contratación.



- El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

ARTICULO 20: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Dirección Nacional de Migración se reserva el derecho de dejar sin efecto en cualquier momento el presente llamado, o podrá desestimar una o todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

ARTICULO 21: SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecúe a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde que se lo notifique al respecto, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren corresponder de acuerdo a la normativa vigente en materia de contratación pública.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, la Administración podrá imponerle una multa entre 1U.R. (una unidad reajutable) y 15 U.R. (quince unidades reajutables) por cada incumplimiento según la gravedad, asimismo se le aplicará una multa equivalente al monto de 4 U.R. (cuatro unidades reajutables) por día calendario de incumplimiento hasta la realización del servicio contratado . Si el incumplimiento se extiende por más de 10 (diez) días hábiles, ello se considerará falta grave y la Administración podrá declarar rescindido el contrato, sin que el proveedor tenga derecho a indemnización alguna. La DNM queda habilitada a deducir el importe correspondiente a multas de las facturas a abonar al adjudicatario.

ARTÍCULO 22: MORA

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.



La mora del adjudicatario en todos los casos que no este justificada y aceptada por esta Administración como excepción, facultará a la Administración a dar por rescindido el contrato.

ARTICULO 23: PAGO DE RETRIBUCIONES Y BENEFICIOS AL PERSONAL. La empresa deberá pagar puntualmente las retribuciones y demás beneficios que correspondan a todo el personal que emplee para el cumplimiento del objeto licitado. Asimismo, deberá cumplir con las normas de seguridad e higiene a fin de garantizar el desempeño de las funciones de su personal, de acuerdo a la normativa vigente. De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 18.098, de 12/1/2007, la retribución de los trabajadores que emplee la empresa deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento de lo anterior será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la empresa contratista.

La DNM se reserva el derecho de exigir a la empresa la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. La empresa deberá comprometerse a comunicar a la DNM, en caso de que ésta lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los contralores correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 18.251, de 6 de enero de 2008, la DNM tiene derecho a ser informada por la adjudicataria en relación al monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales así como de las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus trabajadores, estando facultada a exigirle el suministro de sus datos personales y la exhibición de los documentos que se mencionan en el artículo 4 de la Ley, todo ello como condición previa a los pagos a realizar a su favor.

La DNM podrá retener de los pagos que deba realizar a la empresa, el monto de las obligaciones laborales, previsionales y del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que correspondan por los trabajadores afectados al servicio, toda vez que le



Ministerio del Interior
Dirección Nacional de Migración
Departamento de Adquisiciones
dnm-compras@minterior.gub.uy
Tel.: 2030 1847



fuere solicitado al Contratista la acreditación de su oportuno cumplimiento, éste no lo acreditará. De acuerdo a las previsiones de la Ley 18.099, de 7 de febrero de 2007, se establece que la DNM podrá exigir a la empresa las garantías que crea convenientes, a fin de asegurar que cumpla con las obligaciones laborales en relación a sus trabajadores, así como con el pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, la prima de accidente de trabajo y enfermedades profesionales y las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a esos trabajadores.

Asimismo, si la DNM considera que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatarse dichos extremos la empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley 15.903 de 10.11.1987 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley 16.736, de 5 de enero de 1996, sin perjuicio de otras sanciones por el incumplimiento contractual que resulten de este pliego y normas jurídicas aplicables.

ARTICULO 24: PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:La adjudicataria no podrá en ningún momento ceder el Contrato ni subcontratar la ejecución de las tareas objeto del Concurso de precios, en todo o parte, sin consentimiento previo y escrito de la DNM.

Dicho consentimiento, en caso de otorgarse, no la eximirá de sus obligaciones y sus responsabilidades por daños y perjuicios de cualquier orden que puedan irrogársele, correspondientes tanto al período anterior a la cesión o subcontrato como al ulterior período de transición entre el desarrollo de las tareas por la adjudicataria y el desarrollo de las mismas por quien la suceda.

La Administración determinará, en el caso concreto y en función del momento en que considere se ha alcanzado el adecuado desarrollo de las tareas por la nueva empresa, la fecha a partir de la cual se considera terminado el período de transición y se libera de responsabilidad a la original adjudicataria.



ARTÍCULO 25: CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración contratante podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el adjudicatario no demuestre estar en condiciones formales de contratar con el Estado.
- Cuando la Administración contratante verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre la Administración contratante y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- Abandono de los trabajos por parte del adjudicatario.
- Desobediencia repetida de parte del adjudicatario de órdenes o instrucciones impartidas por la Administración.
- El adjudicatario se asocie con otro o subcontrate a terceros la ejecución del contrato, o de parte del mismo, sin previa autorización de la Administración.
- Cuando el adjudicatario infrinjere reiteradamente la legislación laboral o previsional referente al personal empleado para realizar el trabajo.
- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración contratante evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

En ningún caso la rescisión del contrato significará para el adjudicatario la liberación de su responsabilidad, tanto en materia penal como civil. La Administración se reserva el derecho de iniciar las acciones judiciales correspondientes. En caso de que la empresa contratada efectuó cambios en el personal asignado deberá notificarlo dentro de los cinco días



hábiles posteriores a la Dirección Nacional de Migración, siendo el incumplimiento de tal comunicación pasible de sanciones.

ARTÍCULO 26: PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año a partir del 01 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo del 2025, según las condiciones y detalles que figuran en el presente pliego de condiciones particulares, con opción por parte de esta Dirección Nacional, de renovación por hasta un período más igual.

ARTÍCULO 27: FORMA DE PAGO

Modalidad: el pago operará a través del SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera).

La Dirección Nacional de Migración será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Opciones de pago: Transferencia electrónica (Dec. 180/015)

ARTÍCULO 28: CESIÓN DE CRÉDITO

En el caso de que el Adjudicatario pretenda ceder su crédito deberá cumplir conjuntamente con el cesionario, las siguientes condiciones.

- No se abonará el crédito hasta tanto dicha cesión sea aprobada desde el punto de vista formal y sustancial por esta Secretaría.
- Durante el plazo que media entre la notificación de la cesión de crédito y la resolución por la cual se aprueba la misma, los créditos cedidos no devengarán interés alguno.



Ministerio del Interior
Dirección Nacional de Migración
Departamento de Adquisiciones
dnm-compras@minterior.gub.uy
Tel.: 2030 1847



- No se aceptarán cesiones de créditos que no vengan acompañadas del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil)
- No se aceptarán cesiones de créditos que no tengan individualizados en forma precisa el crédito cedido y su monto, ni de créditos futuros que no estén suficientemente determinados o puedan ser determinados o puedan ser determinables o de facturas que no estén debidamente conformadas.
- Estando las facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas.
- Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo, si no es por expresa solicitud de esta secretaría.
- No se aceptarán cesiones de créditos que deban abonarse en una moneda distinta al crédito cedido.

Estas condiciones deberán ser aceptadas expresamente por el cedente y cesionario en el documento de cesión de crédito a notificar.

Sin perjuicio de las condiciones exigidas anteriormente esta Secretaría no consentirá ninguna cesión que le fuera notificada, a los solos efectos de preservar el derecho a la interposición de excepciones personales.

Una vez aprobada la cesión de crédito la misma no supondrá pronunciamiento alguno respecto de la existencia del crédito cedido. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego.

En caso de corresponder el pago del crédito al cesionario en lugar del cedente ellos jamás importará renuncia alguna a oponer excepciones reales fundadas en la existencia, validez o eficacia del crédito y/o las excepciones personales.

La notificación de dicha cesión a esta Secretaría deberá:

- a) ser presentada ante Secretaría General; b) debe ser presentada con su original y una copia autenticada por Escribano Público o por el funcionario receptor de la misma; c) testimonio por exhibición con copia autenticada del título que lleve anotado el traspaso



Ministerio del Interior
Dirección Nacional de Migración
Departamento de Adquisiciones
dnm-compras@minterior.gub.uy
Tel.: 2030 1847



del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil).

ARTÍCULO 29: CONDICIONES GENERALES

La sola circunstancia de presentarse a la Licitación implica que el oferente conoce y acepta las condiciones y requerimientos establecidos en estos Pliegos de Condiciones

Particulares, así como de los Pliegos Generales de Condiciones para los contratos de Suministro y Servicios No Personales, si correspondiere.

Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.



ANEXO I

BASES TÉCNICAS

El servicio ofrecido debe cumplir con las siguientes características:

Servicio diario:

- 1-Aspirado, barrido, trapeado.
- 2-Limpieza, desinfección y desodorización diaria de los baños existentes (Pisos, superficies azulejadas).
- 3-Retiro de los residuos dos veces durante el turno (exceptuando dos oficinas en las que se realiza un mínimo de tres veces) cambio diario de la totalidad de las bolsas.
- 4-Eliminación de polvo a franela de todos los muebles, mostradores, sillas, escritorios, mamparas, puertas y ventanas.
- 5-Aspirado de alfombra en escalera desde la planta baja al tercer piso.
- 6-Vaciado de bidones de desagüe de equipos de aire acondicionado.

Servicio Semanal:

- Encerado y lustrado semanal, previo lavado, de las áreas que así lo requieran con los productos adecuados.
- Encerado y lustrado semanal de escritorios, marcos, mamparas y marcos de madera con productos adecuados.
- Limpieza de sillas y sillones.
- Limpieza de vidrios exteriores e interiores.



Ministerio del Interior
Dirección Nacional de Migración
Departamento de Adquisiciones
dnm-compras@minterior.gub.uy
Tel.: 2030 1847



- Barrido e azoteas.
- Lavado de paredes, ventanas y puertas de baño.

Servicios quincenal:

1. Retiro de muebles para limpieza profunda (siempre que las conexiones existentes lo permitan).
2. Lavado de ventanas, y puertas de todas las áreas, para el mantenimiento de las mismas.

Detalle de los Locales y personal mínimo necesario:

Local en calle Misiones 1513(Oficina Central)

- Cuatro (5) auxiliares (Incluido un Encargado/a) de lunes a viernes en jornadas de ocho(8) horas de labor quedando un servicio de guardia hasta la hora 18:00.
- Un (1) limpia vidrios de lunes a viernes en jornadas de ocho(8) horas.
- Barrido diario de las veredas de acceso
- Hidrolavado de vereda y fachada de planta baja, quincena
- Reposición de papel higiénico y jabón en los baños, productos que seran proporcionados por esta Unidad.

Local ubicado en el Puerto de Montevideo (Inspectoría Puerto de Montevideo)

- Un (1) auxiliar los días , lunes a viernes,(incluido feriados laborables y no laborables) en jornadas de dos(2) horas diarias.
- Un (1) limpia vidrios una vez por semana el tiempo que la tarea lo requiera.

Local en el Aeropuerto de Carrasco , sector Arribos

- Una auxiliar, de lunes a domingos, (incluido feriados laborables y no laborables en jornadas de dos (2) horas diarias.

Maquinaria y Materiales e Insumos.



Ministerio del Interior
Dirección Nacional de Migración
Departamento de Adquisiciones
dnm-compras@minterior.gub.uy
Tel.: 2030 1847



- Deberán incluirse en la oferta, detallando marca,tipo, etc según corresponda.
- Se deberá contar con todo el equipamiento de seguridad acorde a la tarea según la reglamentación vigente como ser arnés habilitado, calzado acorde etc.

Referente al Personal :

- El personal de la Empresa deberá realizar las tareas debidamente uniformado,permitiendo que se identifique de manera clara a la empresa adjudicataria manteniendo el buen estado de los mismos. No se admitirá la realización de las tareas a ningún funcionario que no cuente con el respectivo uniforme.



ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Constituyendo domicilio electrónico a los efectos de todas las notificaciones:

FIRMA/S:

ACLARACIÓN/ES:

CI.:



ANEXO III

Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.

- Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Proveedores de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

Si desea cotizar varias opciones, agregar tantas líneas como sea necesario en dicho artículo.

- Preparar los documentos que conformarán la oferta. Cuando corresponda, separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

- Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

- En www.comprasestatales.gub.uy , en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas.

Para realizar consultas comunicarse con atención a Proveedores del ARCE al teléfono (0598) 26045360 de lunes a domingo desde las 08:00 a las 21:00 o por e-mail compras@acce.gub